RESOLUCION No 2701
(30 de septiembre de 2020)
Por la cual se prorroga una licencia ordinaria no remunerada

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER
En usos de sus facultades legales, en especial las conferidas en la ley 909 de 2004, decreto 648 de 2017,y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 1553 del 10 de junio de 2020, se le concede Licencia ordinaria no remunerada por los días del 9 al 31 de julio de 2020, al funcionario JAIRO SEPULVEDA VASQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.13.476.843 expedida en Cúcuta, para separarse del cargo Técnico Administrativo, código 367, Grado 08, de la planta global del INSTITUTO DEPARTAMENTLA DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER.

Que mediante Resolución No. 2045 del 31 de julio de 2020, se le concede Licencia ordinaria no remunerada por los días del 1 de agostos al 30 de septiembre de 2020, al funcionario JAIRO SEPULVEDA VASQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.13.476.843 expedida en Cúcuta, para separarse del cargo Técnico Administrativo, código 367, Grado 08, de la planta global del INSTITUTO DEPARTAMENTLA DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER

Que mediante comunicación del 18 de septiembre de 2020 y radicada en la entidad bajo el No. 0783 del 23 de septiembre de 2020, el funcionario JAIRO SEPULVEDA VASQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.13.476.843 expedida en Cúcuta, titular del cargo Técnico Administrativo, código 367, Grado 08, solicita a la Dirección la continuidad de la licencia no remunerada durante los días hábiles del 1 de octubre al 19 de noviembre de 2020, motivo por razones personales.

Que a la fecha la Dirección ha autorizado al señor Jairo Sepúlveda, el total de 57 días hábiles de licencias sin remunerar durante los periodos de: 9 al 31 de julio y 1 de agosto al 30 de septiembre de 2020.

Que el Articulo 2.2.5.5.5 del Decreto 648 de 2017, modificatorio del Decreto 1083 de 2015 establece "*La licencia ordinaria es aquella que se otorga al empleado por solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos. En caso de causa justificada, a juicio del nominador, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles más.*"

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Prorrogar la licencia ordinaria no remunerada por periodo comprendido del 1 de octubre al 19 de noviembre de 2020, al funcionario JAIRO SEPULVEDA VASQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.13.476.843 expedida en Cúcuta, para separarse del cargo Técnico Administrativo, código 367, Grado 08, de la planta global del INSTITUTO DEPARTAMENTLA DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER y así completando los 90 días hábiles de licencia ordinaria sin remunerar autorizados por la Dirección de la Entidad de conformidad con el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto No. 648 de 2017.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en San José de Cúcuta a los 30 días del mes de septiembre de 2020

CARLOS ARTURO MARTINEZ GARCIA

Proyectó : Henry G. Maldiz
P.U. Coordinador Grupo Recursos Humanos
Wilmar Cepeda-ASESOR
Luis Fernando Leal S
Asesor Externo